

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1968.-

Téngase presente el informe que antecede de la Dirección Administrativa y Contable y hágasele saber que en lo sucesivo, en / situaciones como la de autos, debe intimar al propietario con fijación de un término de 15 días para que manifieste si acepta renovar el contrato en las condiciones establecidas por el Tribunal y, en / su caso, formalizar el contrato dentro de ese término. Asimismo no se dará curso a pedidos de actualización de alquileres en tanto no se acompañe por los interesados la documentación que acredite la va luación fiscal del inmueble a los efectos de determinar el alquiler -art. 3º, inc. m) de la ley 16.739-, lo cual se hará saber a los so licitantes.-

En lo que concierne al caso de autos, autorizase a dicha Dirección para renovar el contrato de locación sobre la base de un alquiler mensual de SESENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL (m\$. 60.000) desde el 1º de octubre hasta el 31 de diciembre de 1967, y de OCHEN TA MIL PESOS MONEDA NACIONAL (m\$. 80.000.-) desde el 1º de enero / del corriente año, conforme con lo dispuesto por la norma legal an- tes citada y las valuaciones fiscales agregadas a los autos para // dichos años.-

Vuelvan los autos a la mencionada Dirección, a sus efec- tos.- Regístrese.-

EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

ES COPIA

